

RATIFICA ACUERDOS ADOPTADOS  
POR EL CONSEJO DE LA  
COMISION NACIONAL DE RIEGO  
EN SESION N° 183 DE 7 DE MARZO  
DE 2014.

---

SANTIAGO, 28 ABR 2014

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 3° letras g) y h); 4° letras a) y b); 7°, 9° y 4° transitorio del DFL N° 7 de 1983; en los artículos 7°, 8°, 9° letra d) y 10 letras a) y b) del DS. N° 179 de 1984; ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el DFL N° 1.123/81 del Ministerio de Justicia; el DS N° 285/1995 del Ministerio de Obras Públicas; el Decreto Supremo N° 45 de Agricultura de 2014, la Resolución CNR N° 710 Exenta de 25 de marzo de 2011 modificada por la Resolución CNR N° 858 Exenta de 11 de abril de 2011 y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo de Ministros en su sesión N° 184 de 15 de abril de 2014 establece que en materia de aprobación de las actas del Consejo se debe observar el procedimiento establecido en el artículo 8° de su Reglamento, fijado por DS. N° 179 de Economía de 1984. En éste se indica que el Secretario Ejecutivo levantará acta de cada sesión y la suscribirá como ministro de fe, enviando copia de ella a cada uno de los integrantes miembros del Consejo y a los subrogantes que asistieron a la sesión. Si el acta mereciera observaciones, éstas deberán ser enviadas por escrito al Secretario Ejecutivo dentro de un plazo no superior a 5 días, contados desde la fecha de recepción de la copia. Por lo tanto, se deroga el acuerdo adoptado en la sesión N° 152 de 10 de marzo de 2011 modificada por la Resolución N° 852 Exenta de 11 de abril de 2011 que establecen que las actas de las sesiones del Consejo de Ministros se aprobarán por el Consejo en la sesión siguiente.

Que el Presidente del Consejo de Ministros manifiesta que el Acta de la sesión N° 183 celebrada el 7 de marzo de 2014 no corresponde ser aprobada por los actuales miembros del Consejo de Ministros, ya que dicha sesión y debate se desarrolló en la anterior administración. Por tal razón se asume que fue aprobada por el Consejo de Ministros anterior, en virtud de que a los 5 días de enviada la copia del acta de la sesión N° 183, no se recibieron observaciones.

TENIENDO PRESENTE, que se han cumplido las formalidades reglamentarias previas a la sesión del Consejo de Ministros de la Comisión Nacional de Riego, celebrada el 7 de marzo de 2014, que se contó con el quórum requerido para sesionar y que los acuerdos se adoptaron por la unanimidad de sus integrantes, dicto la siguiente,

RESOLUCION CNR N° 1225 / EXENTA

Ratificase que el Consejo de Ministros de la Comisión Nacional de Riego, en Sesión N° 183 celebrada con fecha 7 de marzo de 2014, con la asistencia del Sr. Luis Mayol Bouchon, Ministro de Agricultura, quien la presidió; de la Sra. Loreto Silva Rojas, Ministra de Obras Públicas; del Sr. Julio Dittborn Cordúa, Subsecretario de Hacienda; del Sr. Tomás Flores Jaña, Subsecretario de Economía y de la Sra. M. Soledad Arellano Schmidt, Subsecretaria de Evaluación Social, adoptó por la unanimidad de los Consejeros asistentes, los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobación Acta de la sesión de Consejo N° 182, celebrada el 31 de enero de 2014.

“Aprobar el Acta de la sesión N° 182 celebrada con fecha 31 de enero de 2014, sin observaciones.”

- 2.- Embalse El Parrón

“Teniendo presente los antecedentes presentados por la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas el Consejo estima que se debe continuar analizando la información que a la fecha no ha sido posible obtener antes de autorizar que el proyecto de Embalse El Parrón pase a la etapa de Diseño e Impacto Ambiental.”

- 3.- Traspaso Canal Pencahue

“Aprobar el Protocolo de Acuerdo para el Canal Pencahue suscrito con fecha 30 de enero de 2014 entre el Ministro de Agricultura y el Director Nacional de Obras Hidráulicas del MOP por una parte, y por la otra la Asociación de Canalistas del Canal Pencahue, con las siguientes complementaciones y observaciones:

- a) La deuda que los beneficiarios mantienen para con el Estado, expresada en quintales de trigo (qq/tt) se transformará a Unidades de Fomento (UF) en la proporción establecida por la Resolución CNR N°01 del 13 de enero de 2000. Es decir que cada quintal de trigo equivalen a 0,5887 Unidades de Fomento ( $1.087.350 \text{ (UF)} = 1.847.009 \text{ (qq/tt)}$ ).
- b) La DOH destinará 400 millones de pesos de su presupuesto anual, correspondiente al año 2014, para realizar una mantención del Canal Matriz y Derivados, en los puntos y obras definidas conjuntamente con la Organización.
- c) Se podrán hacer mejoras al Proyecto de Elevación en el rio Claro, incluyendo la adquisición de una bomba adicional por cada línea de impulsión, siempre que ello no supere el presupuesto total de 2.000 millones de pesos estimados para la construcción del proyecto.

- d) La Organización deberá recibir en propiedad el Canal Matriz y los Canales Derivados antes que la DOH adjudique la construcción de las obras de elevación del río Claro.
- e) Los derechos de aprovechamiento que el Estado posee en el río Claro, se traspasarán a cada beneficiario, una vez que se haya materializado el traspaso de las obras de elevación a la Organización y con posterioridad a la dictación del Decreto Supremo a que aluden los artículos 10 y 13 del DFL 1.123/ 1981. Con lo cual no se aprueba lo dispuesto en el párrafo cuarto del Punto II. Acuerdos del Protocolo.”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
PATRICIO GREZ MARCHANT  
SECRETARIO EJECUTIVO  
COMISION NACIONAL DE RIEGO



  
LMC/PLUE/jea  
Ratifica acuerdos 183